

INFORME DE DERECHO DE AUTOR DE SOFTWARE CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A., CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024

INFORME: Derecho de Autor de Software, vigencia 2024.

RESPONSABLE DEPENDENCIA: Gerencia de Sistemas de la Información

AUDITOR EVALUADOR: María Milena Beltrán Salcedo

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento a las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002, Circular Externa 017 de 2011, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y en lo dispuesto en la circular No. 12 del 02 de febrero de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Verificar el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre el software (licencias de computador).
2. Verificar la aplicación de los mecanismos de control implementados en CISA para la administración del software licenciado.
3. Identificar si se realizaron bajas de software para la vigencia 2024, y verificar los controles en caso de presentarse las bajas.

ALCANCE

El alcance de la información reportada es con corte al 31 de diciembre de 2024, correspondiente a los equipos de cómputo y licencias de software, que tiene a disposición Central de Inversiones S.A., CISA.

FECHA DE EJECUCIÓN

Del 25 de febrero al 19 de marzo de 2025.

CRITERIOS

Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 de 2002.
Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, literal f)
Circular 12 del 2007 Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.
Circular 07 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública.
Circular 027 de 2023 Dirección Nacional de Derechos de Autor.
Caracterización de Procesos 002 de 2024, caracterización del Proceso Sistemas de Información MN103: Manual del SIG
CN127: Políticas y procedimiento para la gestión de proyectos de tecnología
CN128: Políticas y procedimientos de seguridad de la información.
MC037: Política de tratamiento de datos personales.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Control Interno, realiza la verificación y la aplicación de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las Directivas Presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como, la Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006, suscrita por el Director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la Circular N° 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 de 2000, referenciada como la Ley de licencias de Software (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software). Esta ley ha sido determinante para combatir la piratería de software en el país, pues el tema del licenciamiento de software en las empresas ha dejado de ser una responsabilidad exclusiva de los departamentos de sistemas o tecnología, pasando a convertirse en responsabilidad de los representantes legales y la alta gerencia, por el uso indebido o incorrecto de los derechos de propiedad intelectual de los fabricantes de software.

Por lo anterior, es indispensable que CISA continúe realizando una correcta administración de activos de software que le permita contar con los soportes de la adquisición legal de los programas que instalen y la debida licencia.

La verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en CISA, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software autorizado con corte a 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se responden las preguntas de acuerdo con la información allegada por la Gerencia de sistemas de información de CISA:

¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

De acuerdo con la información aportada por la Gerencia de sistemas de información, CISA cuenta con setecientos veintiocho (728) equipos de cómputo.

Máquinas de cómputo propias, son noventa y uno (91) de escritorio los cuales se clasifican en las siguientes marcas:

- 70 HP
- 20 Dell
- 1 IMac

Equipos alquilados por la Entidad son quinientos cuarenta y tres (543) máquinas de cómputo portátiles de marca HP.

Se detallan los equipos de escritorio con los que cuenta CISA y la ubicación de los mismos, así:
Computadores de escritorio en uso noventa y uno (91).

- 90 en la sede de CISA de la calle 45, Bogotá D.C.
- 1 IMac en Dirección general

Se detallan los equipos portátiles con los que cuenta CISA y la ubicación de los mismos:

CISA cuenta con quinientos cuarenta y tres (543) máquinas de cómputo portátiles.

- 413 Dirección general
- 31 en la Agencia de Medellín

- 35 en la Agencia de Cali
- 63 en la Agencia de Barranquilla.

¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? (Si/No)

Sí, el software adquirido se hace por medio de procesos públicos y tiene como exigencia que sean originales y por ende con licencia, como se detalla a continuación:

Sistema de información	Tipo de desarrollo (Propio / Proveedor personalizado / Proveedor sin modificar)	Descripción	Cantidad	Fecha
ConCisa	Propio	Software contable de CISA	N/A	
ConCisa16	Propio	Software contable de CISA	N/A	
IMC	Propio	Información maestra de CISA	N/A	
Sigep 2016	Propio	Aplicación de administración De presupuesto	N/A	
GesCam	Propio	Sistema de gestión de cajas menores	N/A	
Cobra	Propio	Sistema de gestión y procesamiento de cartera	N/A	
Olympus	Propio	Sistema de administración de bienes de central de inversiones	N/A	
OlympuSae	Propio	Sistema de administración de bienes de central de inversiones	N/A	
Zeus	Propio	Sistema de gestión de Flujos, facturas y documentos de CISA	N/A	
Temis	Propio	Sistema de control procesal	N/A	
Isolucion (On Premise)	Proveedor sin modificar	Aplicación de sig. Calidad - SGSI - Licencia de Uso perpetua	N/A	
Siga	Propio	Sistema de información para la gestión de activos	N/A	
Orfeo (SaaS)	Proveedor personalizado	Gestor Documental - correspondencia	N/A	
Ase (On Premise)	Proveedor sin modificar	Aplicativo Apoyo Seguimiento Estrategia Planeación.	N/A	
Pac	Propio	Programa de administración de contratos y ordenes de servicio	N/A	
SGL	Proveedor personalizado	Sistema de Gestión de Inmuebles	N/A	
Ziruma	Propio	Sistemas de Geoportal de Inmuebles	N/A	
Portal de Comercialización	Propio	Ventana comercial de Inmuebles de CISA	N/A	
Heinsohn nómina	Contrato prestación de servicios	Sistema de nómina	430	30/07/2025
Office365	Proveedor personalizado	Ofimática	430	30/12/2025

Tabla No.01 Información aportada por la Gerencia de Sistemas de Información de CISA.

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Las máquinas de cómputo cuentan con usuario administrador, al que únicamente tiene acceso el personal del departamento de tecnología y la mesa de ayuda. Este acceso es fundamental y se requiere para la instalación de cualquier programa o aplicación, con el objetivo de mantener un control riguroso sobre el proceso de instalaciones.

¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

En CISA, los softwares de propiedad de la empresa están sujetos a un proceso de reasignación con el objetivo de optimizar su uso, por lo que, en términos generales, no son considerados para su baja. En caso de requerirse su desincorporación, se procede a la creación de una copia de seguridad en un medio denominado 'cintas', la cual es resguardada de manera segura en la bodega de la Central de Inversiones.

Por último, la Gerencia de sistemas de información de CISA, informa que actualmente, no se cuenta con una política formal establecida para la baja de este tipo de software, en materia de Tecnologías de la Información – TI y que a futuro se implementará.

A continuación, se anexa imagen de la presentación a la Dirección Nacional de Derechos de Autor del informe Derecho de Autor de Software, vigencia 2024, de conformidad con la forma y términos establecidos por la citada entidad.

IMAGEN DE PRESENTACION



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
SILVERIA ASPRILLA LARA
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Bogotá D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Hacienda y crédito público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogotá D.C.
Entidad	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
NIT	860942945-5
Nombre funcionario	SILVERIA ASPRILLA LARA
Dependencia	AUDITORIA INTERNA
Campo	AUDITORIA INTERNA
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	728
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Las máquinas de cómputo cuentan con usuario administrador, al que únicamente se tiene acceso el personal del departamento de tecnología y la mesa de ayuda. En caso de requerir el uso de cualquier programa o aplicación, con el objetivo de mantener un control riguroso sobre el proceso de instalaciones.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En CISA, los softwares de propiedad de la empresa están sujetos a un proceso de resignación con el objetivo de optimizar su uso, por lo que, en términos generales, no son considerados para su baja. En caso de requerirse su desincorporación, se procede a la creación de una copia de seguridad en un medio documentado (cintaset), la cual se resguardada de manera segura en laodega de la Central de Inversiones.
Ingresar al Link de la publicación en su entidad del Ley de Software y los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	
https://www.cisa.gov.co/portalCisa/la-entidad/informes-institucionales/informes/	

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7866220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

UAE, Dirección Nacional de Derecho de Autor
Dirección: Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17, Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20
Línea PQHSP: 01 8000 127878



Se ha enviado una copia al correo registrado: sasprilla@cisa.gov.co

UAE, Dirección Nacional de Derechos de Autor
Dirección: Calle 28 N°13A, 15 Piso 17, Bogotá, Colombia
Teléfono: + 57 (601) 786-02-20
Línea PQRSE: 01 8000 127878

Página 2 de 2

ELABORÓ: María Milena Beltrán Salcedo- Auditor de Gestión Abogado
APROBO: Silveria Asprilla Lara – Auditor Interno
FECHA: 19 – Marzo – 2025.